



GOBIERNO de  
GUATEMALA

SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE

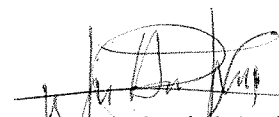


BICENTENARIO  
GUATEMALA  
1921-2021

En cumplimiento a lo que establece la literal h) del artículo 17ter., del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

Según Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en la literal h) del artículo 49, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, será el órgano rector de preparar la liquidación anual del presupuesto, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la Republica, para su remisión a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República; por lo tanto el mismo es responsable de realizar las liquidaciones anuales del presupuesto de esta Secretaría de Obras Sociales, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

  
Licda. Jessica María Oliva Estrada  
Directora Financiera  
- SOSEP -

  
Licda. Jackelynnne Alejandra Jacinto Sacchó  
Directora de Planificación  
- SOSEP -

